

CONSIDERANDO:

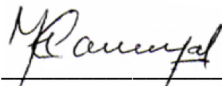
1. Que de acuerdo con la normatividad vigente del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Decreto 1011 de 2006, resolución 2003 de 2014, resolución 2680 de 2007 resolución 3763 de 2007, Decreto 2200 de 2000 y la resolución 1164 de 2002, resolución 4725 de 2005.
2. Que nuestra institución en Pro de minimizar el riesgo en la trasmisión de enfermedades infecciosas y brindar un servicio con calidad y seguridad al paciente No re-usa ningún tipo de Dispositivo médico.
3. Que Genética Lab pretende garantizar las condiciones de bioseguridad para el personal asistencial y el usuario.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la política institucional de No-reuso de dispositivos médicos de un solo uso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se obliga a que el personal profesional y auxiliar asistencial No re-use ningún dispositivo médico que sea utilizado en los servicios que presta Genética Lab

ARTICULO TERCERO: Se establece a partir de la fecha esta política. Comunicase y cúmplase, dado en Medellín el día 30 de junio de 2016



Mauricio Camargo
Representante Legal